



RESOLUCION DIRECTORAL

[Firma]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
DEG N° 1029 FECHA 30 DIC. 2016

Callao, 30 de DIEMBRE de 2016

Visto el MEMORANDO Nº 610-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 23 de diciembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite la propuesta del Manual de Organización y Funciones de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que establece lineamientos generales que toda entidad y la Administración Pública, que establece lineamientos generales que toda entidad y dependencia debe seguir para elaborar y aprobar los mencionados documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; que establece disposiciones para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual General de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos y del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y de las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica funcional del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000014-2012, de fecha 26 de Abril del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000026-2012, de fecha 06 de Julio del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;



R. LAMA M.



C. QUIÑONES M.



R. CUYA C.


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 1029 FECHA: 30 DIC. 2016

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, con Ordenanza Regional N° 000017-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal h) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;



R. LAMA M.

Que, con Ordenanza Regional N° 000008-2016, de fecha 31 de Agosto del 2016, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital de Rehabilitación del Callao; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;



R. CUYA C.

Que, mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 037-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 10 de octubre de 2016, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta del proyecto del Manual de Organización y Funciones - MOF de las Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, luego del Proceso de Nombramiento del Personal CAS de los años 2015 y 2016 que autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;



C. QUINONES M.

Que, mediante documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite los Manuales de Organización y Funciones – MOF's elaborados en forma conjunta con los funcionarios responsables de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, formulados de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigentes, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a mejorar la eficiencia de las funciones asignadas a los cargos estructurales de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 30 de DECEMBRE de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Gambetta Alta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Acapulco de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral Nº 911-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de septiembre de 2014, que aprobó los Manuales de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta y sus Microrredes de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones que la presente resolución con sus respectivos Manuales de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta y sus Microrredes de Salud sean publicados en el portal-web de la institución.

ARTÍCULO NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 1029 FECHA: 30 DIC. 2016

